



## UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 002-2022-SUNEDU/CD

### RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1052-R-UNICA-2026

Ica, 19 de junio del 2026

#### VISTO:

El Informe N° 555-2026-OAJ-UNICA, Oficio N° 1513-2026-URH/DIGA-UNICA, Oficio N° 0450-FIMEE-UNSLG-2026 y la solicitud de **Divina Amparo Vargas Perez**, referente a su reincorporación a su centro de labores.

#### CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, conforme lo establece el artículo 18 de la Constitución Política del Estado, y la Ley Universitaria N° 30220;

Que, con Oficio N° 00621-2024-SUNEDU-DS-DIRGRATU-URGT la Dirección de Registro y Reconocimiento de Grados y Títulos e Información Universitaria de SUNEDU, remite el proveído N° 0000000108-SUNEDU-DS-DIRGRATU-URGT y el Informe N° 306-2024-SUNEDU-URGT-LAAP ambos de fecha 3 de octubre de 2024, que señala "En tanto se advierte que se ha cumplido con los requisitos establecidos en el artículo 7° del Reglamento del Registro Nacional de Grados y Títulos y, las autoridades electas y la autoridad encargada poseen los requisitos para asumir los cargos de Rector, Vicerrectores, Decanos de Facultad y de Secretaria General, correspondería declarar como procedente el registro de sus datos; conforme al siguiente detalle: Rector (titular) DANTE FERMIN CALDERÓN HUAMANI, (...)";

Que, mediante Resolución Rectoral N° 1045-R-UNICA-2026 se otorga al Dr. Dante Fermin Calderón Huamani Rector de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga, el uso de periodo vacacional comprendido del 17 al 30 de junio del 2026; asimismo, se determinó que el Dr. JOSE ERNESTO ROJAS CAMPOS Vicerrector Académico, asuma en calidad de RECTOR titular interino de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga por el periodo antes señalado, en cumplimiento del inciso 65.1.5 de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 199-R-UNICA-2026 de fecha 30 de enero del 2026, se resuelve en su artículo 2-. OTORGAR LICENCIA SIN GOCE DE HABER, por motivos particulares, a la servidora no docente Divina Amparo Vargas Perez, por el periodo comprendido del 1 de febrero al 29 de mayo del 2026;

Que, con fecha 1 de junio del 2026 la servidora no docente Divina Amparo Vargas Perez, señala de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución Rectoral N° 199-R-UNICA-2026, que se reincorporará a sus labores en la Facultad de Ingeniería Mecánica Eléctrica y Electrónica de la UNICA, desde el 1 de junio del 2026; siendo derivado a la Unidad de Recursos Humanos mediante Oficio N° 0450-FIMEE-UNSLG-2026;

Que, la Unidad de Recursos Humanos con Oficio N° 1513-2026-URH/DIGA-UNICA, traslada el Informe N° 044-PRAP-URH-DIGA-UNICA-2026 de Programación y Administración de Personal, señala que es procedente DAR POR CONCLUIDA la LICENCIA SIN GOCE DE HABER a la servidora no docente nombrada (STA) Divina Amparo Vargas Perez, siendo su reincorporación, a partir del 1 de junio del 2026;



Que, mediante Informe N° 555-OAJ-UNICA-2026 de fecha 15 de junio del 2026, el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, OPINA: Se debe declarar PROCEDENTE la REINCORPORACIÓN de la servidora no docente Divina Amparo Vargas Perez, debiéndose emitir la resolución rectoral correspondiente;

En uso de las atribuciones conferidas al Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", por el artículo 62° de la ley Universitaria N° 30220 y Estatuto Universitario.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- DECLARAR PROCEDENTE**, lo solicitado por la servidora no docente **DIVINA AMPARO VARGAS PEREZ**, debiéndose **REINCORPORAR**, a la Universidad Nacional San Luis Gonzaga, con eficacia anticipada a partir del 1 de junio de 2026.

**Artículo 2°.- DETERMINAR**, que la Unidad de Recursos Humanos, efectúen las acciones correspondientes para cumplir lo dispuesto en el artículo 1 de la presente Resolución;

**Artículo 3°.- COMUNICAR** la presente Resolución a la interesada, Unidad de Recursos Humanos, y demás dependencias de la Universidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**



  
  
UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"  
Dr. José Ernesto Rojas Campos  
RECTOR (e)

  
  
Abog. MARSHA KRISTY ORE CHOQUE  
SECRETARIA GENERAL